



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071 - 2012-CR/GRC.CUSCO

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en octava sesión Extraordinaria de fecha doce de abril del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

### CONSIDERANDO:

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, del Capítulo II, Del Ambiente y los Recursos Naturales prescribe sobre: Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Complementariamente, el artículo 67° establece que: El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

**Que**, así mismo en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

**Que**, la Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; modificada por La Ley N° 27902; en el artículo 5°: La Misión de los Gobiernos Regionales, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

**Que**, el riego en el Perú ha sido y sigue siendo un factor determinante en el incremento de la seguridad alimentaria, el crecimiento agrícola y productivo, y el desarrollo humano en las zonas rurales del país, para ello se requiere ejecutar proyectos de irrigación.

**Que**, así mismo en la Región del Cusco se requiere que la producción agrícola crezca y para ello es imprescindible proyectos de irrigación, por lo que a la fecha existen dos grandes proyectos de irrigación las cuales son: Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Menor Pallallaje en las Comunidades Campesinas de Urinsaya y Querocollana, distrito Coporaque provincia Espinar", el mismo que tiene como objetivo el incremento de productividad de la actividad pecuaria adecuados a niveles socioeconómicos; Proyecto Instalación del Sistema de Riego Quisco del distrito Alto Pichigua de la provincia Espinar, el mismo que tiene como el

incremento de productividad de la actividad agropecuaria en las Comunidades Campesinas de Ccahuaya y Mollocagua.

**Que**, el interés público constituye un instrumento legal que permite proteger y garantizar las relaciones entre los actores de una sociedad y el estado, se enmarca dentro de los principios de convivencia, el respeto y reconocimiento del otro, en la medida que la suma de los intereses particulares es el bien común. En ese sentido el interés público constituye un principio que debe guiar la potestad de la administración pública; razón por la cual el Gobierno Regional del Cusco no puede desligarse de este principio en la medida que la producción agrícola y pecuaria de la Región sea de interés público.

**Que**, resulta evidente que los dos grandes proyectos de riego precitados y descritos, nuestra región podrá incrementar su producción agrícola y pecuaria, empero existen dificultades para su efectiva ejecución, por lo que resulta necesario y de importancia declarar de interés y prioridad pública regional la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Menor Pallallaje en las Comunidades Campesinas de Urinsaya y Qquerocollana del distrito de Coporaque provincia Espinar", Proyecto Instalación del Sistema de Riego Quisco del distrito Alto Pichigua de la provincia Espinar",

**Que**, conforme a lo establecido al artículo 70º del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional Cusco preside: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

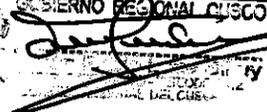
**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR de interés y prioridad pública regional la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Menor Pallallaje en las Comunidades Campesinas de Urinsaya y Qquerocollana, distrito Coporaque provincia Espinar" y del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Quisco – distrito Alto Pichigua – provincia Espinar"

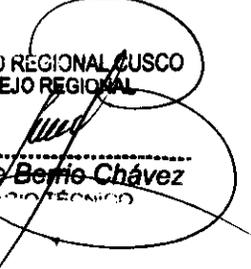
**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco para que a través del Proyecto Especial Plan Meriss, priorice la ejecución de los proyectos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional; de manera que se hagan efectivos en el presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los trece días del mes de abril del año dos mil doce

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Jorge Benito Chávez  
SECRETARÍA TÉCNICA